



Sustanciación	Nº 0743
Radicado	05 266 31 03 003 2017 00069 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Iván Darío Gil Bolívar
Demandado (s)	John Jairo Restrepo Gil y Sandra Patricia Urrego Mejía
Asunto	Ordena librar nuevo oficio

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De otro lado, se dispone por la Secretaría del Despacho librar nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur, con las correcciones señaladas en la nota devolutiva impresa el 07 de julio de 2022 a las 08:16:10 a. m., esto es, citando de manera correcta los datos del oficio por el cual se comunicó la medida cautelar que se ordena cancelar y el nombre correcto de uno de los demandados.

El oficio será expedido por la Secretaría del Despacho, el cual se dejará dentro del expediente digital a disposición de la parte interesada su revisión, quien posteriormente deberá dirigirse ante las instalaciones del Despacho para su expedición en forma física y el correspondiente diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02